



Cerro Sombrero, 30 de octubre de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 456/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de octubre del 2018, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-213-MC18, Adquisición de productos para actividades celebración día del Funcionario 2018.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Administradora Municipal de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la adquisición de productos alimenticios para realización de actividades asociadas a la celebración del día del funcionario municipal 2018.
- 2) Que, el total de lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5) Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 exige, para los tratos directo que se realicen en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
- 6) Que, la compra requerida en los considerandos anteriores, luego de solicitar tres cotizaciones, involucra un monto de \$ 217.451, esto es, menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de ChileCompra, las compras menores a 10 UTM se gestionan en el sistema de información y se catalogan como Microcompras.
- 8) Que, las cotizaciones recibidas a través de correo electrónico fueron las siguientes:

<b>Proveedor</b>	<b>Monto</b>
CORCORAN Y COMPANIA LIMITADA	\$217.451
SUPERMERCADO JUNCAL	\$213.690
COMERCIALIZADORA LUZ MIREYA PAREDES AGUILAR E.I.R.L.	\$303.030



- 9) Que, la cotización del proveedor CORCORAN Y COMPANIA LIMITADA, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 12) Que con fecha 30 de Octubre de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 269, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 22-01-001.

## D E C R E T O

**1° APRUÉBESE**, la contratación directa por la adquisición de productos alimenticios para actividades asociadas a celebración del día del funcionario municipal 2018, con el proveedor CORCORAN Y COMPANIA LIMITADA, por un valor total de \$217.451, impuestos incluidos.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de productos para actividades celebración día del Funcionario 2018", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### Términos de Referencia

#### Adquisición de productos para actividades celebración día del Funcionario 2018

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
FANTA MC LATA 6X350CC	10
SPRITE RED. AZUCAR 6X350ML	10
COCA COLA ZERO LATA 6X350CC	10
SALCHICHAS LLANQUIHUE 1KG	4
CHORIZO PARRILLERO 1KG	8
HARINA TRIGO 0000 GRANJAS DE LA SIERRA 5KG	1
MALLA PAPAS NUEVA X10G	5
TRUTRO CORTO POLLO BLS 800GRS	10

#### **Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$217.451.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Administradora Municipal u otro funcionario.

#### **Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de facturar electrónicamente se requiere que el documento sea enviado directamente al correo electrónico [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$217.451.- IVA incluido, a nombre de CORCORAN Y COMPANIA LIMITADA, RUT 86.527.400-9 para la adquisición de productos alimenticios para actividades de Día del Funcionario Municipal 2018.



**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22-01-001 en el programa Gestión Interna, del presupuesto vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, para el año 2018.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**PAMELA MANCILLA LÓPEZ**  
Secretaria Municipal (S)

  
**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante

PML/GDM/JMH/dmp